

Entran en vigor hoy y con efecto inmediato dentro de las medidas por la situación y evolución del coronavirus (COVID-19)

---

## La Comunidad de Madrid establece nuevas medidas extraordinarias en el transporte público

- Metro priorizará el servicio de trenes en las líneas con estaciones que tengan acceso cercano a hospitales
- En estas estaciones se mantendrá una especial atención para evitar la concurrencia y concentración de personas
- En los autobuses, los viajeros no podrán ocupar las dos filas posteriores al conductor en los que no cuenten con mampara
- Se recomienda el uso de tarjetas de transporte y limitar el pago con dinero en efectivo
- El Consorcio Regional de Transportes limita la atención presencial en sus oficinas y sólo tramitará nuevas tarjetas de transporte personales a través de la web

**14 de marzo de 2020.-** La Comunidad de Madrid ha establecido hoy nuevas medidas extraordinarias en el transporte público de la región para garantizar que se sigue prestando un servicio público esencial y se minimiza el riesgo para usuarios y trabajadores, en el marco de las medidas de prevención que están impulsando el Gobierno regional como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Así, la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, en coordinación con las autoridades sanitarias, ha acordado un paquete de actuaciones junto a los operadores de transporte público de la región: Metro de Madrid, EMT, resto de autobuses urbanos e interurbanos, Renfe Cercanías, metros ligeros y tranvías. Las medidas entrarán en vigor hoy mismo con carácter inmediato.

En Metro de Madrid, se establece una prioridad en la disponibilidad del servicio de trenes para cada una de las líneas en las que se encuentren estaciones con acceso cercano a los hospitales, asegurando el servicio de transporte durante las horas de apertura de la red de Metro.

En la actualidad, en casi la totalidad de las líneas se dispone de una estación con hospital cercano. Sólo las líneas 8 y 11 no disponen de estación cercana a un hospital.

En la medida que la Consejería de Sanidad establezca una categorización de hospitales con mayor necesidad de desplazamientos, se priorizarán maquinistas y trenes para atender esa necesidad.

## **PERSONAL GARANTIZADO**

Para atender estas estaciones, se dispondrá de personal de estación en todo el horario de servicio. Además, se fijará y monitorizará el control y telemando de las instalaciones de estas estaciones desde el Puesto Central.

Además, Metro mantendrá una especial atención para evitar concurrencia y concentración de personas en estas estaciones.

En cuanto a las instalaciones de las estaciones de la red, Metro va a establecer un control y seguimiento continuo sobre su funcionamiento, priorizando escaleras mecánicas, ascensores y pasillos rodantes y atendiendo a la apertura de puertas mampara, accionamientos automáticos de puertas en los trenes, entre otros.

Además, cada diez minutos la megafonía de Metro ha comenzado a lanzar un mensaje solicitando a los usuarios que se distribuyan a lo largo del andén y en el interior de los trenes durante su viaje.

## **RED DE AUTOBUSES**

En el caso de los autobuses urbanos e interurbanos de la red del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, los viajeros no podrán ocupar las filas posteriores al conductor en todos aquellos vehículos que no cuenten con mampara. Además, se recomienda el uso de tarjetas de transporte público y limitar el pago en efectivo.

Por su parte, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid ha limitado la atención personal al público en sus Oficinas de Gestión a los trámites estrictamente imprescindibles.

En concreto, sólo mantiene abiertas las oficinas de Sol, Atocha-Renfe y el intercambiador de Moncloa, con horario de 8.00 a 20.00 horas de lunes a viernes y de 10.00 a 20.00 horas los sábados. Entre semana también permanecerá abierta la oficina existente en la propia sede del Consorcio.

En estas oficinas sólo se prestará asistencia relativa a incidencias con las tarjetas de transporte público (tanto personales como Multi), como deterioros, robos y extravíos.

De forma temporal, las oficinas dejarán de realizar nuevas tarjetas personales presencialmente. Tampoco se deberá acudir a estas oficinas para información u otras gestiones.

Las nuevas tarjetas de transporte personales se deberán solicitar a través de la web del Consorcio ([tarjetatransportepublico.crtm.es](http://tarjetatransportepublico.crtm.es)). Debido a la situación actual, la elaboración y envío de la tarjeta puede demorarse sustancialmente.

Los ciudadanos que necesiten información o realizar otro tipo de gestiones deberán hacerlo a través de correo electrónico ([tarjetatransportepublico@madrid.org](mailto:tarjetatransportepublico@madrid.org)) o del teléfono 012. Para quejas y sugerencias, deberán utilizar la página web del Consorcio ([www.crtm.es](http://www.crtm.es)).

## COMPENSACIÓN ABONO

El Consorcio Regional de Transportes también ha establecido un protocolo para compensar los abonos de transporte de 30 días cuya carga haya sido efectuada a partir del 1 de febrero. Se exige como condición que el abono no se haya usado o que, a lo sumo, haya sido usado el día de la primera validación y los dos siguientes.

La compensación consistirá en una carga sin coste de un abono de 30 días de la misma zona tarifaria y perfil de usuario que el cargado previamente. Para obtener esta compensación, bastará con presentar la tarjeta personal en una oficina de gestión únicamente en el momento que se quiera cargar de nuevo el abono y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

Este trámite no se podrá hacer mientras se mantengan las recomendaciones de las autoridades de que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios.

En el marco de las medidas y recomendaciones que está adoptando para evitar contagios por coronavirus, la Comunidad de Madrid recuerda la necesidad de que los ciudadanos permanezcan en sus domicilios.

En todo caso, y si el desplazamiento es inevitable, aconseja a las personas mayores y a quienes padecen alguna enfermedad que eviten, por motivos de salud, utilizar el Metro y el transporte público en general. Esta recomendación de las autoridades sanitarias se hace extensiva a sus cuidadores y a quienes conviven con estos sectores de población vulnerable.

## ANEXO.- HOSPITALES Y ESTACIONES DE METRO PRIORITARIAS

| Hospital                                                          | Estación de Metro            | Línea |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|
| Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela           | Cuatro Caminos               | 1     |
| Hospital Universitario Infanta Leonor                             | Sierra de Guadalupe          | 1     |
| Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela           | Cuatro Caminos               | 2     |
| Hospital Universitario 12 de Octubre                              | Hospital 12 de Octubre       | 3     |
| Hospital Clínico San Carlos                                       | Moncloa                      | 3     |
| Hospital Fundación Jiménez Díaz                                   | Moncloa                      | 3     |
| Hospital Universitario de La Princesa                             | Diego de León                | 4     |
| Hospital Universitario de La Princesa                             | Diego de León                | 5     |
| Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla                         | Carabanchel                  | 5     |
| Hospital General Universitario Gregorio Marañón                   | O'Donnell / Sainz de Baranda | 6     |
| Hospital Universitario Santa Cristina                             | O'Donnell                    | 6     |
| Hospital Universitario de La Princesa                             | Diego de León                | 6     |
| Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela           | Guzmán el Bueno              | 6     |
| Hospital Clínico San Carlos                                       | Moncloa                      | 6     |
| Hospital Central de la Cruz Roja San José y Santa Adela           | Guzmán el Bueno              | 7A    |
| Hospital Fundación Jiménez Díaz                                   | Islas Filipinas              | 7A    |
| Hospital Clínico San Carlos                                       | Islas Filipinas              | 7A    |
| Hospital Universitario del Henares (Coslada)                      | Henares + SE                 | 7B    |
| Hospital Infantil Universitario Niño Jesús                        | Sainz de Baranda             | 9A    |
| Hospital General Universitario Gregorio Marañón                   | Sainz de Baranda             | 9A    |
| Hospital Carlos III                                               | Barrio del Pilar / Ventilla  | 9A    |
| Hospital Universitario del Sureste                                | Arganda del Rey              | 9B    |
| Hospital Universitario La Paz                                     | Begoña                       | 10A   |
| Hospital Universitario Ramón y Cajal                              | Begoña                       | 10A   |
| Hospital Universitario Infanta Sofía (San Sebastián de los Reyes) | Hospital Infanta Sofía       | 10 B  |
| Hospital Universitario de Fuenlabrada                             | Hospital de Fuenlabrada      | 12    |

|                                                      |                             |    |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|----|
| Hospital Rey Juan Carlos (Móstoles)                  | Universidad Rey Juan Carlos | 12 |
| Hospital Universitario Fundación Alcorcón (Alcorcón) | Alcorcón Central            | 12 |
| Hospital Severo Ochoa (Leganés)                      | Hospital Severo Ochoa       | 12 |
| Hospital Universitario de Getafe                     | Getafe Central              | 12 |